

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

-1-

RES. CD FCN N° 193/03

Salta, 4 de julio de 2003

EXPEDIENTE N° 10.630/02

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta de creación del Instituto de Cultivos Intensivos (INCI) formulada por personal docente de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que en su propuesta - de fs. 1 a 12 - están contemplados los aspectos relacionados con:

- Fundamentación para la creación del INCI
- Finalidades del INCI
- Objetivos para alcanzar tales finalidades
- Reglamento del INCI;

Que cabe destacar que sus finalidades serán las siguientes:

- Contribuir a la formulación de políticas tendientes a mejorar el desarrollo de sistemas productivos
- Expandir el accionar de la Universidad a través de la implementación de acciones dirigidas a elevar el nivel socio-económico de los productores
- Elaborar programas que contemplen medidas destinadas a solucionar los problemas emergentes de la producción de cultivos intensivos y de la agroindustria, en la zona de influencia del Instituto
- Fortalecer las relaciones entre instituciones públicas y/o privadas cuyos fines, coincidan con los del INCI;

Que a fs. precedentes se han expedido favorablemente las Comisiones de Docencia y Disciplina, de Investigación y Extensión y de Hacienda y Presupuesto; destacando la primera la importancia de la creación de Institutos de esta naturaleza, a través de los cuales se puede expandir el accionar de la Universidad y generar políticas tendientes a manejar los sistemas productivos locales;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 10 de junio pasado - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, tenga a bien disponer la creación del INSTITUTO DE CULTIVOS INTENSIVOS (INCI) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, con los alcances establecidos de fs. 1 a 12 de éstas y con cargo a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 100 del Estatuto de esta casa de Estudios.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo anterior.


DR. GUILLERMO ANDRES BAUDINO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


ING. AGR. STELLA MARIE PEREZ DE BIANCHI
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES